

## **Exenciones tributarias para las personas afectadas en los incendios entre el 15 y el 23 de junio de 2022**

El pasado 20 de marzo, Gobierno de Navarra ha publicado una Orden Foral en la que se aprueba el listado de los municipios afectados por los incendios acaecidos entre el 15 y el 23 de junio de 2022 entre los que se encuentra Puente la Reina/Gares.

En dicha Orden se aprueban también las **exenciones tributarias** a las que las personas físicas o jurídicas afectadas directamente por dichos incendios podrán acogerse. Estas exenciones son:

- **Contribución Urbana y Rústica** para las personas titulares de bienes inmuebles dañados.
- **IAE** para las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en los municipios afectados y que se vieran afectadas por los incendios.
- **ICIO** para las actividades objeto de este impuesto sitas en localidades mencionadas, en el porcentaje que la catástrofe haya afectado a la instalación, construcción y obra objeto del impuesto.

Las personas físicas o jurídicas que deseen acogerse a las exenciones tributarias deberán formular una **solicitud** ante el ayuntamiento en el **plazo máximo de dos meses**, contados a partir de la publicación de esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, es decir, el 20 de marzo.

Estas solicitudes deberán ir **acompañadas de la documentación exigida** en la Orden Foral que será diferente en función de si el bien estaba asegurado o no y de la naturaleza del mismo para los bienes asegurados, urbanos o rústicos.

La orden prevé también la compensación a los ayuntamientos que apliquen estos beneficios.

La Orden Foral, donde puede consultarse toda la documentación a presentar con la solicitud, está disponible en el BON nº 56 de 20 de marzo de 2023 y en este enlace:

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/56/4>